

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **072**

Fecha: 05/06/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2022 00533</b>	Divisorios	GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ GARZON	JORGE ARTURO ROZO NUÑEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 08:00 a.m., del día VEINTINUEVE (29) del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1999217, 50C1999249, 50C-1999256 y 50C-1999325.	04/06/2024	
11001 31 03 008 <b>2022 00533</b>	Divisorios	GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ GARZON	JORGE ARTURO ROZO NUÑEZ	Auto requiere Ahora, de cara a lo allí indicado secretaría, ofíciase a dicha entidad precisándole que la respuesta al derecho de petición cuya respuesta se deprecia fue radicado de manera física, según se advierte de la constancia de recibo, el 24 de agosto de 2023. Ofíciase y remítasele copia del anexo 02 de este cuaderno.	04/06/2024	
11001 31 03 008 <b>2023 00366</b>	Ejecutivo Singular	ANDREA CAROLINA RODRIGUEZ LUNA	JOHN EDUARDO MORENO PEÑA	Auto requiere Conforme lo anterior, se requiere al libelista, para que, acredite la carga impuesta en el mencionado auto, esto es, la notificación al demandado dentro del término de 10 días siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto.	04/06/2024	
11001 31 03 008 <b>2023 00464</b>	Verbal	LORENA CRUZ TOVAR	OLIVERIO LANDINEZ CASTIBLANCO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 10:00 a.m., del día VEINTICINCO (25) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil veinticuatro (2.024).	04/06/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00471	Ordinario	CARLOS JULIORODRIGUEZ SANCHEZ	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SANCHEZ	Auto requiere A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento tácito	04/06/2024	
11001 31 03 008 2023 00473	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BLANCA MARINA VARGAS LEON	Auto requiere Previo a dar aplicación al desistimiento tácito referido en auto que antecede, se dispone requerir por última vez a la parte actora, para que, en el término máximo de 30 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, proceda a notificar la parte demandada, so pena de terminar el asunto de la referencia por desistimiento tácito	04/06/2024	
11001 31 03 008 2023 00500	Ejecutivo Singular	JOSE OTONIEL CORREA FRANCO	MARISOL TORO ARIAS	Auto requiere 1. A fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, requiérase a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del C.G. del P., para que, en el término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de terminar la presente demanda por desistimiento tácito. PERMANEZCA el proceso en la secretaria del juzgado en	04/06/2024	
11001 31 03 008 2023 00563	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RFID TECNOLOGIA SAS	Auto aprueba liquidación 1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas ordenada en primera instancia a favor de la parte demandante y elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación por valor total de \$51.846.537. - (Anexo 018). 2. Secretaría, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, conforme lo ordenado en	04/06/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00022	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JACKSON PABLO OSORIO GARZON	Auto decreta medida cautelar	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00022	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JACKSON PABLO OSORIO GARZON	Auto resuelve corrección providencia Teniendo en cuenta la petición que antecede elevada por la parte actora, por ser procedente la misma el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el numeral 1.2. del auto mandamiento ejecutivo adiado 30 de enero del corriente, en el sentido de precisar que los intereses moratorios se causaran sobre el capital relacionado en el numeral	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00025	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILHELM CAMARGO RENGIFO	Auto ordena oficiar De cara a las constancias de radicaciones obrantes en anexos 07 y 09, secretaría oficiase a la DIAN, para que, en el término de 10 días, siguientes el recibo de la respectiva comunicación, informen al Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No.0228 de fecha 28 de febrero de 2024, radicado directamente por esta sede judicial el pasado 29 de febrero, reiterado 9 de mayo o en	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00065	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JASMILA Y CIA S. EN C.A.	Auto resuelve renuncia poder Teniendo en cuenta lo solicitado en anexo 23, el Despacho acepta la renuncia presentada por la abogada MARIA CAROLINA LONDOÑO CARDONA al poder que le fuere conferido por la parte demandante, con la advertencia de que esta solo surte efectos, pasado el término previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P. Secretaría contabilice el término otorgado en auto anterior.	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00097	Ordinario	CARLOS ANDRES CORONA BERNAL	DARWIN ALIRIO ORDOÑEZ MACIAS	Auto ordena correr traslado 3. De la objeción al juramento estimatorio (pdf 15) córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del C.G. del P.	04/06/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00097	Ordinario	CARLOS ANDRES CORONA BERNAL	DARWIN ALIRIO ORDOÑEZ MACIAS	Auto admite demanda PRIMERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por el demandado DARWIN ALIRIO ORDOÑEZ, dentro del presente proceso declarativo. SEGUNDO: En consecuencia, se ordena CITAR a la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que dentro del término de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación del presente proveído intervenga	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00177	Ejecutivo Singular	SDIC S.A.S.	AMBIOTEC S.A.S	Auto decide recurso PRIMERO: REVOCAR el auto del 8 de mayo de 2024, por las consideraciones aquí expuestas.	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00177	Ejecutivo Singular	SDIC S.A.S.	AMBIOTEC S.A.S	Auto inadmite demanda	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00214	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MILENA MARIA LEOBOLO VERGARA	Auto requiere Así, a fin de decretar la aprehensión de estos, se requiere a la parte actora, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, informe los datos del parqueadero o parqueaderos donde deberán dejarse los mencionados vehículos, una vez sean aprehendido. Ahora, como quiera que del certificado de tradición y libertad del vehículo de placas JLK296 figura prenda a favor del BANCO SANTANDER	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00218	Ejecutivo Singular	SERFINANZA S.A.	JUAN DAVID MARULANDA CUARTAS	Auto resuelve corrección providencia Teniendo en cuenta la petición que antecede, por ser procedente la misma el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el numeral 2.4. del auto mandamiento ejecutivo adiado 27 de mayo del corriente, en el sentido de precisar, que el valor allí señalado, esto es, la suma de \$259.669, corresponde a cuotas de manejo causadas y no	04/06/2024	
11001 31 03 008 2024 00265	Ejecutivo con Título Hipotecario	BERNARDO LINARES CASTELLANOS	NOHRA LIGIA AREVALO BELTRAN	Auto inadmite demanda	04/06/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05/06/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO  
SECRETARIO